

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 088

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº / 77/2000 ADJUNTO A UNO RESOLUCIO
NES Nº 689 DEL MIN DE ECONOMIA, D. y SERV. PUBLICOS y
Nº 624/00 DE LA SEC. DE SALUD PUBLICA POR LAS CUNES
SE PROMUEVA POR 10 (DIEZ) DIAS EL PLAZO PARA DAR
RESPUESTA A LA RESOL. DE CAMARA Nº 106 y 009/00.

Entró en la Sesión de: 10.08.2000

Girado a Comisión Nº Conocimiento de Bloques

Orden del día Nº _____

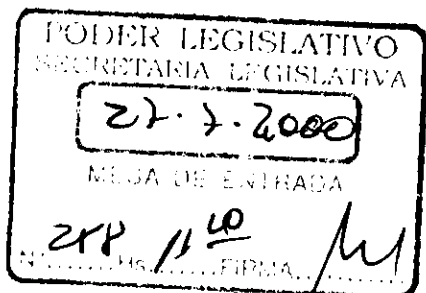
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

4130

24.7

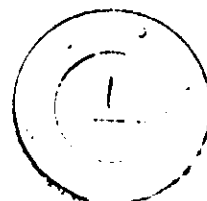
15⁰⁰

July



NOTA N° 177
GOB.

USHUAIA, 24 JUL. 2000



SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que se han dictado las Resoluciones N° 489/00 del Ministerio de Economía, Obras y Serv. Públicos y N° 628/00 de la Secretaría de Salud Pública, mediante las cuales se prorroga en un término de 10 (diez) días el plazo para la información solicitada por las Resoluciones N° 106/00 y 109/00, todo ello de acuerdo a lo estipulado por Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 2° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado en el texto

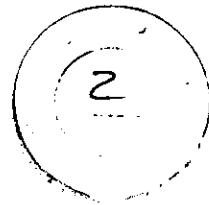
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Legislador Dn. Luis ASTESANO
S/D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



USHUAIA, 21 JUL 2000

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 106/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se informe respecto a la carrera de Psicomotricidad que desarrollaba la ex Escuela de Salud Pública.

Que la misma ha sido recepcionada el día 12 de julio del corriente y el vencimiento opera el día 20 de julio del corriente.

Que no ha podido ser recabada la información solicitada, en virtud es variada y cuantiosa documentación a compulsar de la ex Escuela de Salud Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 106/00, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, Modificatorio de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCION S.S.P. N° 0620 /00.-

Qui
Liliana F. Falasur
Departamento
Despacho Administrativo
Secretaría de Salud Pública

Dr. NESTOR J. CAMINOS
Secretario de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

3

USHUAIA, 25 JUL. 2000

VISTO las Resoluciones de la Legislatura Provincial N° 106/00 y 109/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 106/00, punto 5 se solicita se informe, detalle de lo recaudado, número de cuenta, responsable/s de la misma, movimiento de fondos, comprobantes de pago de honorarios, alojamiento y pasajes de los docentes, o en su defecto instrumento legal que autoriza el pago de esos conceptos de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 1495/94 relacionado con Carrera de Técnico en Psicomotricidad y Estimulación Temprana dictada en la Escuela de Salud Pública.

Que mediante Resolución N° 109/00, en sus tres puntos se solicita se informe, detalle de partidas nacionales recibidas en el primer semestre del año 2.000, con determinación de programas a los que han sido asignadas, destino de los recursos y si la posible utilización de partidas asignadas han hecho peligrar la continuidad de los mismos.

Que las citas Resoluciones han sido recepcionadas el día 12/07/00, y el vencimiento opera el día 24/07/00.

Que atento a la complejidad de la documentación a remitir y a lo informado y solicitado por la Contaduría General mediante N° 820/00, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles la contestación de las Resolución de la Legislatura Provincial N° 106/00 y 109/00, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.O. y S.P. N° 489 /00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GERARDO ANTONIO BERNAT
Jefe Departamento de Pasado
M.E.O. y S.P.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos